

Por estar afiliado/a a UGT Servicios Públicos, tienes una cobertura gratuita de subsidio por suspensión temporal de empleo y sueldo, en caso de sentencia judicial o sanción administrativa, y Defensa penal.

Todas las personas afiliadas a la Federación UGT Servicios Públicos¹ están aseguradas en una **póliza colectiva gratuita** con las siguientes coberturas:



Garantías incluidas y límite de gastos²

Subsidio por suspensión temporal de empleo y sueldo
hasta **2.400 €/mes** (máximo 12 meses)

Defensa penal y fianzas
hasta **4.500 €** por siniestro

Reclamación de daños corporales
hasta **4.500 €** por siniestro

Asistencia jurídica telefónica para temas del ámbito privado

En las garantías de Defensa penal y Reclamación de daños, en caso de libre elección de abogado y procurador, el límite máximo de gastos jurídicos será de 1.000 €.

Para solicitar la prestación, será necesario presentar un certificado sellado por UGT Servicios Públicos, que acredite la condición de asegurado a la póliza colectiva y donde conste la profesión.

Para más información consulta con tu Federación.

¹ **Importante:** para beneficiarse de esta cobertura será necesario tener la condición de afiliado/a a la Federación UGT Servicios Públicos y estar al corriente de pago de las cuotas sindicales. Quedan excluidos de esta cobertura los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, el Ejército y la Guardia Civil.

² Por hechos producidos en el desempeño de la actividad profesional del asegurado ajenos a su voluntad y sin declaración de dolo o culpa grave por sentencia judicial firme, el trabajador tiene cubiertas las siguientes garantías: Subsidio por suspensión de empleo, con los límites indicados, en caso de suspensión temporal, provisional o firme, de empleo y sueldo, del trabajador asegurado, impuesta por sentencia judicial firme y Defensa jurídica de la responsabilidad penal del trabajador Asegurado y fianzas penales, en el desempeño de su actividad profesional, con el límite indicado.

El trabajador asegurado también tiene la garantía de Reclamación de daños corporales al tercero responsable identificable, de las indemnizaciones que le correspondan por daños corporales y perjuicios patrimoniales causados por imprudencia o dolosamente, en el desempeño de su actividad profesional y Asistencia jurídica telefónica en prevención de cualquier litigio y sobre el alcance de sus derechos, en el ámbito de su vida particular.

Seguro colectivo contratado por UGT - SERVICIOS PÚBLICOS, en su condición de tomador para los trabajadores afiliados/as a dicha organización, en su condición de asegurados y beneficiarios, con la compañía GACM SEGUROS GENERALES Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U., NIF A-59575365, Registro DGSyFP C-0708 y con domicilio en Carretera de Rubí, nº 72-74, 08174-Sant Cugat del Vallès y distribuido por TARGOBANK, S.A.U., NIF A-79223707, entidad bancaria con clave 0216 en el Registro de Banco de España y Operador Banca-seguros vinculado con clave OV0088 en el Registro Administrativo de Distribuidores de Seguros y Reaseguros de la DGSyFP, y domicilio social en calle Ramírez de Arellano, nº 29, 28043-Madrid. El Operador Banca-seguros vinculado TARGOBANK, S.A.U. dispone de un seguro de responsabilidad civil profesional, de conformidad con el Real Decreto 3/2020, de trasposición de la Directiva 2016/97, sobre la distribución de seguros y tiene contrato de agencia con las entidades aseguradoras consultables en el espacio información a clientes de la página web www.tomamosimpulso.com.